

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica
“Seguimiento a pago de maestros ingreso al renglón 011, así como el pago del bono de
profesionalización docente”

Guatemala, noviembre de 2020

Página 1 | 7

I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras brinda seguimiento al pago de maestros que ingresaron en el año 2020 al renglón 011 por parte del Ministerio de Educación, así como el pago de bono de profesionalización docente PADEP, específicamente de la Dirección Departamental Occidente en virtud a denuncias del personal.

II. Objetivos.

Objetivo General

Constatar la cifra actual de pago del personal de ingreso al renglón 011 en el presente año, asimismo verificar lo relativo al pago del bono de profesionalización docente

Objetivos Específicos

- a) Establecer las cantidades en relación al pago a docentes de nuevo ingreso al renglón 011.
- b) Conocer las cifras y acciones para el pago del bono de profesionalización docente, especialmente de la dirección departamental de educación Guatemala occidente.

III. Hallazgos.

La presente verificación in situ se realizó en la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, en donde se tuvo la atención de los licenciados Walter Cabrera, en su calidad de Director y Humberto Ortiz, en su calidad de Jefe de Nominas, asimismo se intentó comunicación telefónica con el licenciado Jorge Ortega, en su calidad de Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, sin embargo luego de varias llamadas y mensajes no respondió.

- a) Según informe emitido por el sistema e-SIRH y Guatenónimas proveído por autoridades del Ministerio de Educación al 4 de noviembre de 2020, se cuentan con los siguientes datos del proceso de pago de maestros que participaron en las convocatorias XXVII y XXVIII y que ganaron un plaza renglón 011; a) los maestros que pasaron al renglón 011 suman 10,971; b) al mes de octubre se habían pagado salarios de 9,963, haciendo un 90.81%; c) se encuentran pendientes de pago desde el mes de enero de 2020 767 maestros; d) 241 expedientes se encuentran en las direcciones departamentales por tener errores que subsanar.
- b) En relación al bono de profesionalización docente PADEP, es viable indicar lo siguiente:
 - a) En el año 2018, a través del pacto colectivo de condiciones de trabajo suscrito por autoridades del Ministerio de Educación con el Sindicato de Trabajadores de la

Educación en Guatemala, se estableció una ventaja económica condicionada, en el sentido que todo maestro que ingresaran al programa académico de desarrollo profesional docente PADEP y obtuviera su respectiva acreditación de aprobación el cual debía ser avalado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrían como resultado que a partir del 1 de enero de 2019 un bono de Q 600 mensuales y a partir del 1 de enero de 2020 un bono mensual de Q 700; b) Con fecha 27 de marzo de 2019, autoridades del Ministerio de Educación indicaron que las direcciones departamentales tendrían como plazo hasta el 30 de junio de 2020 para presentar las nóminas a efecto que los docentes tuvieran un pago retroactivo desde enero de 2019; c) Con fecha 24 de mayo de 2019, autoridades del Ministerio de Educación extendieron el derecho de pago retroactivo ampliando el plazo de entrega de nóminas hasta el 31 de julio de 2019, para ello el docente únicamente podría acreditar acta de graduación, certificación de acta de graduación o copia del título, siendo estos requisitos unitarios y no complementarios; d) a la fecha de la verificación 22,235 maestros son beneficiados con el bono de profesionalización docente, sin embargo se constató que la responsabilidad de trasladar las nóminas depende de las direcciones departamentales, siendo a la fecha faltantes que recursos humanos desconoce.



No.	UNIDAD EJECUTORA	BONDO PROFESIONALIZACION DOCENTE	PERSONAS CON PAGO DE BONDO REGULARIZADO AL MES DE SEPTIEMBRE	DIFERENCIA	% DE EXPEDIENTES CON PAGO
1	EL PROGRESO	385	379	6	98%
2	SACATEPEQUEZ	302	299	3	99%
3	CHIMALTENANGO	959	945	14	99%
4	ESCUINTLA	697	686	11	98%
5	SANTA ROSA	973	964	9	99%
6	SOLOLA	1,061	1,033	28	97%
7	TOTONICAPAN	972	934	38	96%
8	QUETZALTENANGO	412	401	11	97%
9	SUCHITEPEQUEZ	1,060	1,035	25	98%
10	RETALHULEU	349	345	4	99%
11	SAN MARCOS	2,118	2,068	50	98%
12	HUEHUETENANGO	3,456	3,262	194	94%
13	QUICHE	2,128	2,094	34	98%
14	BAJA VERAPAZ	800	790	10	99%
15	ALTA VERAPAZ	1,196	1,186	10	99%
16	PETEN	1,283	1,270	13	99%
17	IZABAL	777	752	25	97%
18	ZACAPA	358	357	1	100%
19	CHIQUMULA	687	683	4	99%
20	JALAPA	477	474	3	99%
21	JUTIAPA	1,250	1,211	39	97%
22	GUATEMALA NORTE	325	321	4	99%
23	GUATEMALA SUR	132	132	0	100%
24	GUATEMALA ORIENTE	69	68	1	99%
25	GUATEMALA OCCIDENTE	9	8	1	89%
TOTAL GENERAL		22,235	21,697	538	98%

Actualizado al 19/10/2020

Fuente: Sistema Guatenóminas

- c) En relación a la Dirección Departamental Occidente se estableció que únicamente a 8 docentes se les ha cancelado el bono de profesionalización, teniendo una nómina de más de 400 maestros pendientes, dicho pago no se ha efectuado en virtud que la Dirección Departamental de Educación Occidente cometió errores al momento de enviar la nómina la cual no se ha resuelto.
- d) Para ingresar el pago del bono en referencia a los trabajadores que aún no lo tienen, deberán esperar hasta el mes de febrero de 2021 , en virtud que a todos los docentes en los meses de noviembre y diciembre 2020 no se les cancela salarios; en su lugar se les cancelan un rubro económico denominado vacaciones del magisterio nacional.
- e) Existe una desinformación para los docentes por parte de las autoridades de la Dirección Departamental Occidente, quienes tienen el margen menor de personas agregadas al pago del bono, lo cual ocasiona molestias y trámites de docentes innecesarios.
- f) Durante la visita se constató la sobrecarga laboral del personal de nóminas de la Dirección de Recursos Humanos, lo cual es desproporcional a lo que humanamente pueden realizar.

IV. Conclusiones

- a) Según la información proporcionada existió inconvenientes de índole administrativo para el pago de docentes que ingresaron al renglón 011 este año 2020, lo cual es responsabilidad directa de las Direcciones Departamentales de Educación; así como de autoridades Ministeriales quienes a sabiendas de la inconmensurable carga laboral no proveyeron de mayor personal a la unidad de nóminas de la dirección de Recursos Humanos, dichos inconvenientes se dieron a raíz de actos y hechos administrativos que retrasaron el pago a los docentes.
- b) El pago del Bono de Profesionalización Docente, depende nuevamente de las direcciones departamentales de educación, no existiendo un control del envío de las mismas a nóminas.
- c) La Dirección Departamental Occidente, es la que menos ha reportado docentes para el pago del bono de profesionalización a pesar de tener más de 400 en nóminas.
- d) Los trabajadores de la unidad de nóminas del Ministerio de Educación han sido expuestos a largas jornadas de trabajo y a una sobrecarga laboral lo cual puede repercutir en su salud.

e) **Recomendaciones**

A la Ministra de Educación.

- a) Girar instrucciones a donde corresponda a efecto que se instruya a las Direcciones Departamentales de Educación que todo trámite relacionado al pago de salarios y bonificaciones para el personal docente sean efectuadas de una manera consiente, adecuada y ágil, en virtud que, durante el año 2020, centenares de docentes tuvieron atrasos en sus pagos.
- b) Considerar integrar una comisión para supervisar que las Direcciones Departamentales hayan realizado el traslado de expedientes a nóminas sobre el pago del bono de profesionalización docente, iniciado los procedimientos necesarios si se comprueba que los mismos no fueron enviados o no se subsanó algún previo a efecto de evitar nuevas vulneraciones de los derechos laborales de los docentes que tienen derecho al mismo.
- c) Efectuar una supervisión ministerial a la Dirección Departamental Occidente en virtud que se constató que únicamente 8 docentes de más de 400 reciben el bono de profesionalización docente, lo cual se estableció que fue por errores en la nómina que se trasladó y a la fecha de la verificación no se han subsanado, afectando los derechos laborales de los docentes.
- d) Asegurar se cuente con la dotación de personal necesario a la unidad de nóminas de la Dirección de Recursos Humanos en virtud de nuevamente constatar carga laboral, asimismo coordinar para que el actual personal de nóminas sea atendido médica y psicológicamente en virtud al desgaste emocional que han sido objeto por el cúmulo de trabajo.
- e) Instruir a todas las jefaturas y dependencias que por mandato legal obligatoriamente deben de prestar la debida colaboración a personeros de la Procuraduría de los Derechos Humanos, lo cual se encuentra establecido en el artículo 24 y 25 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República de Guatemala y del Procurador de los Derechos Humanos.